



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

**DECRETO No. LXII-745**

MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, A DONAR A TÍTULO GRATUITO, EN FAVOR DEL CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, LA FRACCIÓN DE UN PREDIO UBICADO EN VICTORIA, TAMAULIPAS, CON UNA SUPERFICIE CONSTANTE DE 3,241.321 METROS CUADRADOS, PROPIEDAD DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL.

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se autoriza al Gobierno del Estado de Tamaulipas a donar a título gratuito en favor del Consejo Nacional de Fomento Educativo, Organismo Público Descentralizado de la Secretaría de Educación Pública, la fracción de un predio con una superficie de 3,241.321 metros cuadrados, propiedad de la Hacienda Pública Estatal.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El inmueble objeto de la presente donación constituye una fracción de una superficie mayor, misma que se encuentra inscrita en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, bajo los datos siguientes: Finca No. 59107, con una superficie de 94,058.00 metros cuadrados, e identificado con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, 288.50 metros con Prolongación de la Calle Juan José de la Garza, al Sur 232.30 metros con Calle sin nombre, al Oriente, 422.80 metros con Camino Viejo a Tampico y al Poniente, 245.00 metros con la margen del Río San Marcos.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

**ARTÍCULO TERCERO.** El propósito de la donación es transferir el inmueble al patrimonio del Consejo Nacional de Fomento Educativo en el Estado de Tamaulipas, Organismo Público Descentralizado de la Secretaría de Educación Pública, para el funcionamiento de sus oficinas administrativas.

**ARTÍCULO CUARTO.** El Gobierno del Estado de Tamaulipas, por conducto de sus representantes legales, formalizará la donación del inmueble a favor del Consejo Nacional de Fomento Educativo, Organismo Público Descentralizado de la Secretaría de Educación Pública, a cuyo cargo correrán los gastos que se originen con motivo de la escrituración e inscripción registral que genere la formalización de la donación a que alude el presente Decreto.

**ARTÍCULO QUINTO.** La donación que se autoriza será destinada exclusivamente para el fin que fue solicitada, y en caso de ser utilizada con propósito diverso o suspenda sus actividades por más de dos años, contados a partir de la entrega material del inmueble, la donación será revocada y en tanto el bien como sus mejoras se revertirán de plano a favor del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

**TRANSITORIO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

**SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO  
Cd. Victoria, Tam., a 11 de diciembre del año 2015.  
DIPUTADA PRESIDENTA**

**BLANCA GUADALUPE VALLES RÓDRIGUEZ**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**ROGELIO ORTÍZ MAR**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**LAURA TERESA ZÁRATE QUEZADA**

**HOJA DE FIRMAS DEL DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, A DONAR A TÍTULO GRATUITO, EN FAVOR DEL CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, LA FRACCIÓN DE UN PREDIO UBICADO EN VICTORIA, TAMAULIPAS, CON UNA SUPERFICIE CONSTANTE DE 3,241.321 METROS CUADRADOS, PROPIEDAD DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL.**



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**



Cd. Victoria, Tam., a 11 de diciembre del año 2015.

**C. ING. EGIDIO TORRE CANTÚ  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
PALACIO DE GOBIERNO  
CIUDAD.**

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23, párrafo 1 incisos f) e i) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, y para los efectos correspondientes, por esta vía remitimos a Usted, el Decreto número LXII-745, mediante el cual se autoriza al Gobierno del Estado de Tamaulipas, a donar a título gratuito, en favor del Consejo Nacional de Fomento Educativo, Organismo Público Descentralizado de la Secretaría de Educación Pública, la fracción de un predio ubicado en Victoria, Tamaulipas, con una superficie constante de 3,241.321 metros cuadrados, propiedad de la hacienda pública estatal.

Sin otro particular, nos es grato reiterar a Usted nuestra atenta y distinguida consideración.

**ATENTAMENTE**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**ROGELIO ORTÍZ MAR**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**LAURA TERESA ZÁRATE QUEZADA**

